



BUREAU  
VERITAS

Shaping a World of Trust

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

## 1. DATOS GENERALES SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/PASAPORTE	
DIRECCIÓN	
CP/CIUDAD/PAÍS	
CORREO @	
TELÉFONO	

## 2. OTROS DATOS DEL SOLICITANTE

¿Requiere necesidades especiales para la realización del proceso de evaluación? (indicar cuáles, por ejemplo, acceso con rampa, ascensor, necesidades especiales por enfermedad, dislexia, etc.)

Adjuntar:

- a) Copia DNI
- b) Currículum Vitae
- c) Justificante del pago de la tarifa de certificación
- d) Aceptación del Código Ético (anexo IV Esquema AEPD-DPD, <https://www.bureauveritas.es/sites/g/files/zyfjnx391/files/media/document/Anexo-IV-Codigo-etico-DPD.PDF>)

## 3. FASE DE EVALUACIÓN PRERREQUISITOS

Para acceder a la fase de evaluación, será necesario el cumplimiento de alguno de los siguientes prerrequisitos:

Prerrequisitos		
Formación	Experiencia laboral	
-	5 años	<input type="checkbox"/>
60 horas	3 años	<input type="checkbox"/>
100 horas	2 años	<input type="checkbox"/>
180 horas	-	<input type="checkbox"/>

Fuente Esquema AEPD-DPD



# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

## 3.1. FORMACIÓN

Aportar copia de los certificados de haber recibido una formación mínima reconocida (en relación con las materias objeto del programa del esquema (Anexo I del Esquema AEPD-DPD). Los cursos de formación para ser válidos, han de realizarse en una Entidad de Formación cuyo curso haya sido reconocido por una Entidad de Certificación Acreditada.

Formación mínima reconocida				
Título de la formación	Entidad formadora	Fecha	Duración en horas*	Evidencias que adjunta

\*Observación 1: para la formación expresada en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) o LRU (Créditos según Ley reforma Universitaria 1983) se considera que 1 ECTS son 25 horas y 1 LRU son 10 Horas.

## 3.2 EXPERIENCIA LABORAL

Años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con las funciones del alcance del esquema:

Años	Meses Totales

Junto con el CV, se debe aportar evidencia objetiva de la experiencia laboral de cada uno de los años seleccionados como experiencia en el apartado 3, (hasta un máximo 5 años a tiempo completo).

Se valorará especialmente la experiencia en el tratamiento de datos personales de alto riesgo, con el doble de tiempo que los años de experiencia en el tratamiento de datos personales, que no suponga ese nivel de riesgo.

Como experiencia laboral se considerará también la formación impartida y, en concreto, se valorará con el doble de horas de la formación recibida.

La formación impartida en una materia específica sólo se considerará aceptada una de las ediciones impartidas, en caso de haber más de una con el mismo título y temario.

En base al régimen laboral las evidencias se podrán presentar como:

- a) Trabajador por cuenta ajena que ha desempeñado sus funciones dentro de una empresa como asalariado: certificado de la vida laboral y certificado de la empresa donde consten las tareas desempeñadas en relación con la materia de protección de datos, fecha de inicio y fecha de finalización.
- b) Trabajador autónomo que presta sus servicios a distintos clientes: certificado de la vida laboral y certificado de los clientes donde consten las tareas desempeñadas en relación con la materia de protección de datos, fecha de inicio y de finalización de los servicios prestados, debiendo sumar en total los años requeridos de experiencia.
- c) Trabajador en empresa de consultoría, es decir, el empleado de una consultora que presta servicios a distintas empresas: certificado de la vida laboral y certificado de la consultora donde consten las tareas desempeñadas en relación con la materia de protección de datos, fecha de inicio y de finalización de los trabajos realizados.
- d) Trabajador independiente que presta sus servicios a empresas de consultoría: certificado de vida laboral y certificado de la consultora.

Experiencia laboral				
Fecha inicio/ Fecha de fin	Empresa	Cargo Actividades realizadas*	Tratamiento de datos personales de alto riesgo **	Evidencias que adjunta

\*En base al capítulo 6.1 y 6.2 del Esquema AEPD-DPD.

\*\*Identificar tiempo de tratamiento de datos personales de alto riesgo de los que no lo son.



BUREAU  
VERITAS

Shaping a World of Trust

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

## 3.3 MÉRITOS ADICIONALES

Aportar evidencia de los méritos adicionales que se utilizarán en caso de que no se cumplan los años de experiencia.

Méritos adicionales					
Título de la formación	Fecha inicio	Fecha fin	Duración en horas	Entidad formadora/ organización	Evidencias que adjunta
Formación universitaria específica o complementaria en alcance del esquema, según EEES					
Formación específica o complementaria, en alcance del esquema					
Trabajo fin de curso en temas de alcance del esquema					
Prácticas en empresas en el alcance del esquema					
Actividad docente relacionada con las materias del alcance del esquema					
Actividad investigadora y publicaciones en temas de alcance del esquema					
Premios en el alcance del esquema					
Certificaciones en vigor, en alcance del esquema					
Otras certificaciones en vigor en materias relacionadas					

## 4. INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

- La solicitud, documentación adjunta y aceptación expresa del código ético y las normas de uso de la marca de certificación, se enviarán firmadas electrónicamente o manualmente a Bureau Veritas, a la Atención de Certificación de personas Esquema AEPD-DPD en la siguiente dirección: [certificacion.personas@bureauveritas.com](mailto:certificacion.personas@bureauveritas.com)
- La tarifa de certificación se abonará previamente al envío de la solicitud. Una vez iniciado el proceso de evaluación la tarifa abonada no se reintegra, independientemente del resultado final o de cualquiera de las fases del proceso de certificación. La tarifa de certificación es de 450€ (IVA incluido), dicha tarifa incluye la posibilidad de presentarse a una segunda convocatoria de examen en caso de no ser APTO en la primera. Se dispone de plazo de un año natural para las dos convocatorias, tomando como inicio la fecha de la carta genérica de aceptación de los prerrequisitos.

El pago se realizará en la cuenta: ES1501823999320011279509, debiendo figurar como concepto:

- Nombre y Apellidos del solicitante
- El código 0071CEPEC
- Bureau Veritas evalúa las informaciones y documentos presentados junto a la solicitud, disponiendo de 30 días hábiles para comunicar el resultado. En caso de identificar carencias, las notificará por correo electrónico al candidato dando un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanarlas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran subsanado se declarará al candidato como no admitido y se le notificará, cerrándose su expediente. En caso de aceptación, mediante el formato de “Comunicación de aceptación de la solicitud”, en la que se asignará el número de registro del candidato, y se confirmará la fecha de la convocatoria de examen.
- Previamente al inicio del examen, los candidatos deben, identificarse, firmar un compromiso de no divulgar cuestiones confidenciales del examen, y comprometerse a no realizar prácticas fraudulentas o contrarias a la equidad. Durante el examen se identificarán en sus hojas con el número de registro del candidato.
- Los candidatos deben comunicar cualquier conflicto de interés que puedan identificar.
- Los candidatos deben seguir las instrucciones del evaluador a quien pueden recusar con motivo justificado comunicándolo al Responsable del Sistema, justificando el candidato las causas concretas de la recusación. Cualquier conducta fraudulenta será objeto de penalización impidiendo el acceso al proceso de certificación por un periodo de 12 meses.
- El candidato a certificación tiene derecho en cualquier momento durante la realización del examen a levantar una reclamación o incidencia, referente a las preguntas y/o respuestas de examen, a las condiciones de la sala, a la duración del examen, etc., y trasladarla al supervisor presente que a su vez la remite al evaluador, o bien al evaluador directamente en caso de estar presente. La reclamación o incidencia será analizada por el evaluador que intentará tomar las medidas adecuadas, y posteriormente en caso de estimarse necesario, se facilitará a la Dirección Técnica de Bureau Veritas para una toma de decisión como se informa en el procedimiento de Gestión de quejas, reclamaciones y otras solicitudes de información.



BUREAU  
VERITAS

Shaping a World of Trust

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

- El candidato podrá asistir a otra convocatoria de examen notificando previamente la ausencia.
- En caso de suspensión o aplazamiento de una convocatoria de examen, se informará a los candidatos afectados lo antes posible, y se darán indicaciones o propondrán convocatorias alternativas a las que los candidatos puedan presentarse. La suspensión o aplazamiento estará motivada por causas de fuerza mayor y/o insuficiente número de candidatos.
- Los candidatos serán informados formalmente del resultado del examen y en caso de resultar "No apto", de las condiciones para repetir el examen.
- La decisión podrá ser recurrida siguiendo el proceso de apelaciones, que considera la posibilidad de revisar el examen en los 20 días posteriores a la notificación del resultado.
- Se concederá la certificación a los candidatos que superen el examen con la calificación de "APTO".
- Bureau Veritas está acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), para actuar como Entidad de Certificación de Personas según el Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos por la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD).
- Ante posibles defectos detectados durante la revisión de la configuración del examen que llevasen a su invalidación, el certificado concedido por Bureau Veritas no podrá utilizar las marcas y logos de la AEPD y/o ENAC.
- El certificado concedido tendrá una validez de tres años, salvo que la persona certificada sea suspendida, solicite la suspensión de la certificación, o le sea retirado.
- Se notificará por escrito a los candidatos que no han superado el examen (resultado "NO APTO"), la no concesión del certificado.
- La persona certificada debe informar sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida, o que pudiera afectarle para continuar cumpliendo los requisitos de la certificación.
- La persona certificada debe solicitar la suspensión temporal de su certificado a Bureau Veritas si ha dejado de cumplir los requisitos del Esquema de la AEPD para DPD. Siempre que no haya transcurrido más de 1 año desde la fecha de la suspensión temporal de la certificación, el titular podrá solicitar el levantamiento de la suspensión mediante un proceso de Renovación del Certificado.
- El certificado concedido en caso conductas contrarias al Esquema AEPD-DPD, podrá suspenderse por un periodo de máximo 6 meses en caso de 1 incumplimiento, o en acumulación de 3 incumplimientos de mínimo 6 meses hasta la mitad del ciclo de certificación, superada la cual se procederá a la retirada, o bien podrá retirarse en cuyo caso se deberá reiniciar el proceso de certificación.
- En caso de suspensión o retirada de la certificación, la persona certificada tiene la posibilidad de presentar una solicitud de apelación ante el Comité de Partes, si está en desacuerdo con la decisión tomada. Asimismo, si el Comité de Partes desestima su apelación podrá presentar una queja a ENAC.
- Bureau Veritas notificará a la persona certificada con un mínimo de 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento del certificado la necesidad de la renovación, informando de los requisitos necesarios. La no recepción de la comunicación no exime a la persona certificada de ningún requisito del proceso de renovación.



BUREAU  
VERITAS

Shaping a World of Trust

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

## 5. DECLARACIÓN Y COMPROMISO FIRMADO

### DECLARACIONES

El solicitante declara:

- Que las informaciones proporcionadas en este documento y los documentos adjuntos justificativos del cumplimiento de los prerequisites se corresponden con la realidad.
- Hacerse cargo de los gastos que ocasionen las pruebas necesarias para la misma, así como los que le correspondan como consecuencia de evaluaciones posteriores.
- Proporcionar toda información de apoyo para demostrar objetivamente el cumplimiento de los prerequisites del esquema de certificación.
- Tratar las quejas y reclamaciones recibidas respecto a la actividad profesional desarrollada objeto del alcance, facilitando a sus clientes un formulario para su formalización, así como, la comunicación de las mismas a Bureau Veritas, manteniendo un registro actualizado.
- El solicitante autoriza a Bureau Veritas a que su nombre aparezca en los listados de personas certificadas publicadas en aquellos documentos que estime Bureau Veritas.
- La información contenida en los registros obtenidos durante el proceso de certificación es de carácter confidencial y podrá ser consultada con fines de auditoría y de evaluación del examen, así como por ENAC y el Comité de Partes. Salvo en estos casos, no se dará a conocer a partes no autorizadas sin el consentimiento, por escrito, de la organización o individuo de quien se obtuvo la información, salvo cuando la Ley lo requiera, en este caso, Bureau Veritas informará a las partes interesadas.
- Que devolverá el certificado en caso de retirada.

### USO DE LA MARCA

Al objeto de que el mercado sea capaz de identificar los programas de formación de la certificación de personas como Delegado de Protección de Datos (DPD), la AEPD impulsa el uso de su marca (Anexo II.A del esquema AEPD-DPD), sujeto a unas normas de uso:

- Se usará siempre claramente asociada al nombre o logotipo del agente autorizado.
- Las personas certificadas podrán usarla exclusivamente en documentos o soportes de tipo publicitario del servicio que presten como DPD (tarjetas de visita, folletos, páginas web, etc.), y no de cualquier otro servicio similar cuya prestación puedan ofrecer al mercado.
- Las Entidades de certificación dejarán de emplear la Marca del Esquema cuando finalice o resuelva el contrato de licencia de uso, así como en caso de suspensión o retirada de la acreditación por parte de ENAC. En estos casos las personas certificadas por dichas entidades podrán seguir haciendo uso de la Marca, hasta la renovación de la certificación, en cuyo caso, pasarán a utilizar la de la Entidad de certificación que se la renueve.

El solicitante se compromete a:

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del Esquema de Certificación y del Anexo IIA y B.
- Emitir declaraciones relativas a la certificación, sólo con respecto al alcance de la certificación otorgada.
- No utilizar la certificación, de manera que pueda dañar la reputación de las actividades de certificación del Bureau Veritas, y no emitir ninguna declaración, relativa a la certificación, que dicho Organismo pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, a partir de la suspensión o retirada de la misma, que contengan cualquier referencia a las actividades de certificación, de Bureau Veritas o a la certificación misma.
- No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño.



BUREAU  
VERITAS

Shaping a World of Trust

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ESQUEMA AEPD-DPD

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS

**BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.**, (CIF B28205904) y domicilio social en Alcobendas - 28108, calle Valportillo Primera, 22-24, Edif. Caoba, le informa que es el **responsable del tratamiento** de los datos personales facilitados por su parte y que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento que Ud. consiente:

- **Fin del tratamiento:** gestionar el proceso de renovación o modificación de la certificación de personas (esquema AEPD-DPD), siendo los datos recabados los necesarios e imprescindibles a tal fin y sin que los mismos vayan a ser objeto de decisiones automatizadas.
- **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán no más tiempo del necesario para los fines por los que se tratan, cumpliendo siempre el plazo mínimo de custodia que imponga la Ley, o mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y, cuando ya no sea necesario para tal fin o el mismo se haya cumplido, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- **Comunicación de los datos:** se podrán ceder datos solo a los efectos de cumplir con la finalidad del tratamiento. Si fuera el caso, será informado de los mismos antes de proceder a la cesión.
- **Derechos que asisten al Usuario:** Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- **Datos de contacto para ejercer sus derechos:** *legal@bureauveritas.com*, o en el domicilio de Bureau Veritas, C/ Valportillo Primera 22-24, Alcobendas, Madrid, aportando en ambos casos los datos y documentación oportuna para su adecuada identificación.

Para realizar el tratamiento de datos descrito, el responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito y, en consecuencia, el solicitante, leído y entendido cuanto precede, con la firma del presente documento presta su **CONSENTIMIENTO** de forma expresa a dicho tratamiento de sus datos.

FECHA		FIRMA SOLICITANTE	
-------	--	----------------------	--